DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 4588 / 2019

Asunción, 03 de abril de 2019

REF.: ID 364153 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS EL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC.

Señora
Lincy Lucena, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 inc. b.2) numeral 3 – solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual solicitan el siguiente criterio: "*Declaración Jurada de que conoce la ubicación de los ascensores*", considerando que el presente llamado corresponde a "mantenimiento preventivo y correctivo de los generadores eléctricos".

2. Sección II punto 2 inc. b.1) numeral 2 - considerando que indican: "…*30 % del monto total ofertado…*". Consultamos si para el lote N° 2 el porcentaje solicitado no debería ser sobre el valor máximo del lote?. Teniendo en cuenta que, el mismo es por montos mínimos y máximos. Considerar la misma observación para lo solicitado en el Anexo I de la Sección VII.

3. Sección IV CGC 17.1 y 17.2 – solicitamos a la Convocante aclarar del porque en el punto de referencia hacen referencia a: pagos de premios y aplicación de reaseguros. Atendiendo que el presente llamado no corresponde al servicio de seguro.

4. Sección V punto 9 – observamos que los criterios para el incumplimiento del contrato se encuentran duplicados. Solicitamos subsanar.

5. Sección VII anexo N° 1 apartado, documentos que demuestren…, inc. c) – indicamos a la Convocante que los años establecidos, no condicen con lo visualizado en la sección II punto 2 inc. a).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS ALARCON Técnico Verificador DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Gloria Núñez de Escobar Directora de Normas y Control DNCP

DNC/LCO/MA

Marcela Zarate Verificador de Concurso de Oferta DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera Coordinación de Control DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNCP - DNCP

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py